

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el Dr. JAIME ZAMORA DURAN, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado VÍCTOR MANUEL OLARTE NIÑO, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente, escrito dando contestación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, julio 22 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de curador ad-litem contestó la demanda dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de la contestación de la demanda presentada por el Dr. JAIME ZAMORA DURAN, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado VÍCTOR MANUEL OLARTE NIÑO por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez

MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ea1c0356828643d3c2c863d9ed392ac768634e162545db35d0c322bc5af2c8b

Documento generado en 22/07/2021 12:04:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>